



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 037 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, **18 ENE. 2023**

VISTO:

El Expediente N° 001- 2023135496, que contiene el Informe N° 054-2023-GRSM/OGP de fecha 18 de enero del 2023, Memorando N° 090-2023-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Memorando N° 090-2023-GRSM/GR de fecha 18 de enero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutorio correspondiente a la Encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín; al Contador Público Inmer Lin Leiva Vásquez, con eficacia anticipada desde el 05 de enero 2023; en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 054-2023-GRSM/OGP de fecha 18 de enero del 2023, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: *“3.1 El Contador Público Inmer Lin Leiva Vásquez, cumple con los requisitos mínimos para la encargatura de puesto en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR y demás normas de la materia.; 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por el Contador Público Inmer Lin Leiva Vásquez .3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de encargatura”*;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala lo siguiente: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso de exceder el periodo presupuestal”*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 087 -2023-GRSM/GR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Contador Público

Inmer Lin Leiva Vásquez, el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, con eficacia anticipada desde el 05 de enero de 2023, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la

presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL